



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 055 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 22 FEB. 2021

### VISTO:



El Decreto de Urgencia N° 021-2021; que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, para personal y estudiantes, así como de protectores faciales para el mencionado personal, independientemente de su régimen laboral o contractual, que realiza funciones de manera presencial en las instituciones educativas públicas que brindan el servicio de educación básica, educación intercultural bilingüe, educación técnico productiva y superior tecnológica, pedagógica, artística, según el nivel de riesgo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Especificas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en sus artículos I y II, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 79 y el literal n) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y que tiene como función, entre otras, asegurar, desde una perspectiva intersectorial en una acción conjunta con los demás sectores del Gobierno Nacional, la atención integral de los estudiantes para garantizar su desarrollo equilibrado;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, el Ministerio de Educación dispuso que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia Nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes, según el estado de avance de la emergencia sanitaria;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 509-2020-MINEDU, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, encargado del diseño y planificación de la estrategia para el desarrollo del año escolar 2021; así como de la coordinación y articulación con las unidades orgánicas correspondientes de la entidad y las instancias de gestión educativa descentralizadas sobre el establecimiento e implementación de disposiciones para el desarrollo del servicio educativo 2021 de manera segura, gradual y flexible para los diferentes niveles y modalidades de la educación básica;



Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", estableciéndose dentro de la calendarización de dicho año escolar, que éste inicia el 15 de marzo de 2021, y que el servicio educativo se brindará de manera flexible de acuerdo con las condiciones vinculadas a la emergencia sanitaria y las características de cada población, buscando atender la diversidad y necesidades de los estudiantes; por esta razón el servicio educativo puede brindarse en la modalidad presencial, semipresencial o educación a distancia; así como también dispone que las Instituciones Educativas y programas educativos deben aplicar las indicaciones y recomendaciones que emita el Ministerio de Salud en lo que respecta a las acciones de prevención y atención de COVID-19;



Que, conforme a lo previsto en los literales a) y b) del sub numeral 5.4.1.3 del numeral 5.4 del precitado documento normativo, la educación presencial es la prestación de servicios en la institución educativa, con la presencia física del estudiante y docente, mientras que la educación semipresencial, se da cuando todos o parte del personal docente intercala su jornada laboral con todos o parte de sus estudiantes en espacios virtuales y con la asistencia a espacios físicos dentro de la institución educativa;



Que, el desarrollo del servicio educativo en el año 2021 de manera segura, gradual y flexible para los diferentes niveles y modalidades de la educación básica, implica un enfoque basado en los riesgos, que busque maximizar los beneficios en materia de salud y educación para los estudiantes, profesores, personal y la comunidad en general sin dejar de prevenir la propagación de COVID-19. En tal sentido, las estrategias y medidas que se adopten tienen como objetivo lograr que las instituciones educativas públicas se





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



adapten al contexto de la epidemia originada por la propagación del SARS-CoV-2, virus causante del COVID-19;

Que, en razón de ello, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación para financiar, durante el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, bajo el mecanismo previsto en el numeral 42.2 del citado artículo, el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2021, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la iniciativa rutas solidarias, la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, y la adquisición de kits de higiene para mantener condiciones adecuadas de salubridad en los locales educativos;



Que, de conformidad con el numeral 8.4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el uso de mascarillas es de carácter obligatorio para circular por las vías de uso público. Asimismo, de acuerdo al numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Supremo, el Gobierno Nacional, que incluye al Ministerio de Educación, debe continuar promoviendo y vigilando el uso de mascarillas;



Que, en marco de lo expuesto, resulta de interés nacional y de carácter urgente adoptar medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan al Ministerio de Educación, en el ámbito de sus competencias, implementar acciones y estrategias para la atención de la emergencia sanitaria producida por la COVID-19 en el ámbito del Sector Educación;



Que, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo presencial y semipresencial en el año 2021, se requiere implementar medidas preventivas y de respuesta para prevenir el riesgo de propagación y el impacto sanitario del virus SARS-CoV2, que de no ejecutarse, pondrían en grave riesgo la salud de la comunidad educativa, siendo necesario contar con la infraestructura educativa que brinde condiciones de salubridad e higiene;



Que, mediante numeral 3.1 del Artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 021-2021, Autoriza efectuar una modificación presupuestaria en el nivel institucional para la adquisición y distribución de mascarillas y protectores faciales para las Instituciones Educativas Públicas, modificación que se realiza a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, para personal y estudiantes, así como de protectores faciales para el mencionado personal, independientemente de su régimen laboral o contractual, que realiza funciones de manera presencial en las instituciones educativas públicas que brindan el servicio de educación básica, educación intercultural bilingüe, educación técnico productiva y superior tecnológica, pedagógica, artística, según el nivel de riesgo, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 987,561.00)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 280-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se informa la incorporación de una Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto de Urgencia N° 021-2021; para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, para personal y estudiantes, así como de protectores faciales para el mencionado personal, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 987,561.00)**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el numeral 2 del Artículo 46° de la Ley N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que, las transferencias de partidas son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Directiva N° 007-2019-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificaciones, Ley N° 31084, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021; que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar la adquisición y distribución de mascarillas faciales textiles de uso comunitario, para personal y estudiantes, así como de protectores faciales para el mencionado personal, correspondiendo al Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el monto de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 1 987,561.00)**, en la Generica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		
<b>SECCION SEGUNDA</b>	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	<b>EN SOLES</b>
<b>PLIEGO</b>	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	<b>1 987,561</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 300 EDUCACION APURIMAC	49,895
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	49,895
<b>PRODUCTO</b>	: 3.999999 SIN PRODUCTO	49,895
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	49,895
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	49,895
<b>CATEGORIA DE GASATO</b>	: 5 GASTOS CORRIENTES	49,895
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	49,895
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>49,895</b>
		<b>=====</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 301 EDUCACION CHANKA	608,221
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	608,221
<b>PRODUCTO</b>	: 3.999999 SIN PRODUCTO	608,221
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	608,221
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	608,221
<b>CATEGORIA DE GASATO</b>	: 5 GASTOS CORRIENTES	608,221





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	608,221
			=====
		TOTAL EJECUTORA	608,221
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	302 EDUCACION COTABAMBAS	272,276
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	272,276
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	272,276
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	272,276
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	272,276
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	272,276
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	272,276
			=====
		TOTAL EJECUTORA	272,276
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	303 EDUCACION CHINCHEROS	280,303
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	280,303
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	280,303
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	280,303
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	280,303
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	280,303
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	280,303
			=====
		TOTAL EJECUTORA	280,303
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	304 EDUCACION GRAU	105,368
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	105,368
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	105,368
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	105,368
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	105,368
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	105,368
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	105,368
			=====
		TOTAL EJECUTORA	105,368
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	305 EDUCACION HUANCARAMA	53,143
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	53,143
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	53,143
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	53,143
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	53,143
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	53,143
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	53,143
			=====
		TOTAL EJECUTORA	53,143
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	306 EDUCACION AYMARAES	109,267
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	109,267
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	109,267
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	109,267
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	109,267
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	109,267
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	109,267
			=====
		TOTAL EJECUTORA	109,267
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	307 EDUCACION ABANCAY	461,855
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	461,855
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	461,855
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	461,855
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	461,855
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	461,855
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	461,855
			=====
		TOTAL EJECUTORA	461,855
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	308 EDUCACION ANTABAMBA	47,233
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	47,233
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	47,233
ACTIVIDAD	:	5.006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	47,233
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	47,233
CATEGORIA DE GASATO	:	5 GASTOS CORRIENTES	47,233
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,233
			=====
		TOTAL EJECUTORA	47,233
			=====
		TOTAL PLIEGO	1,987,561
			=====





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## ARTÍCULO 2º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese y comuníquese**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**Gobernador**  
**Gobierno Regional Apurímac**



GOB/BLN.  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000014**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 300 REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC [000753]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO  
FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : SEGUN D.U. 021-2021 BBSS CONTRA EL COVIT-19  
TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS															0	49,895	
3999999	SIN PRODUCTO															0	49,895	
	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS															0	49,895
	00	RECURSOS ORDINARIOS															0	49,895
		5	2.3	BIENES Y SERVICIOS													0	49,895
<b>TOTAL</b>																<b>0</b>	<b>49,895</b>	



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000008

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 301 REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA [000754]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS SEGUN DECRETO DE URGENCIA °021-2021, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS Y PROTECTO RES FACIALES DEL

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF	META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
3999999	SIN PRODUCTO	0	608,221
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	608,221
00	RECURSOS ORDINARIOS	0	608,221
5 2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	608,221
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>608,221</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000009

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 302 REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS [001010]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D. U. N° 021-2021 A FIN DE CONTRIBUIR CON LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE EN FAVOR DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LAS I.EE.PUBLIC

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	272,276
3999999	SIN PRODUCTO	0	272,276
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	272,276
00	RECURSOS ORDINARIOS	0	272,276
5 2.3	BIENES Y SERVICIOS	0	272,276
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>272,276</b>





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 000000005**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 304 GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU [001430]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO, PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		0	105,368
3999999 SIN PRODUCTO		0	105,368
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		0	105,368
00 RECURSOS ORDINARIOS		0	105,368
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	105,368
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>105,368</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000015

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 305 GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA [001431]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DEL D.U. N° 021-2020, Y OFICIO MULT. 029-2021-MINEDU, PARA FINANCIAR LA ADQUISICION Y DISTRIBUCION DE MASCARILLAS FACIALES T

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS														0	53,143
3999999	SIN PRODUCTO														0	53,143
5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS														0	53,143
00	RECURSOS ORDINARIOS														0	53,143
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS												0	53,143	
<b>TOTAL</b>															<b>0</b>	<b>53,143</b>



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 000000009**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 306 GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES [001432]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.U N° 021-2021-EF, PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MASCARILLAS FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO, PARA ESTUDIANTES Y PE

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	109,267
3999999 SIN PRODUCTO	0	109,267
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	109,267
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	109,267
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	109,267
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>109,267</b>



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000013

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 307 GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY [001433]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : D.U. N° 021-2021-EF - ADQUISICION DE MASCARILLAS Y PROTECTOR FACIAL PARA ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO - CLASES SEMIPRESENCIALES

TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	461,855
3999999 SIN PRODUCTO	0	461,855
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	0	461,855
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	461,855
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	461,855
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>461,855</b>



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000009

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 308 GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA [001538]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/02/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 055-2021

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 19/02/2021

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE CREDITO PRESUPUESTAL SEGUN DU Nº 021-2021 MEDIDASEXTRAORDINARIAS PARA EL REINICIO PROGRESIVO DEL SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIA

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>											
3999999										0	47,233
<b>SIN PRODUCTO</b>											
5006269										0	47,233
<b>PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS</b>											
00										0	47,233
<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>											
5	2.3									0	47,233
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>											
<b>TOTAL</b>										0	47,233

